



**Secretaría de Administración y Finanzas**  
**Sistema de Atención Integral a la Salud**  
**Proceso: Atención Integral a la Salud**  
**Subproceso: Coordinación Médica**  
**Procedimiento: Consulta Nutricional**  
**(SAIS-GE-P-08)**

**CONTENIDO**

- I. Descripción
  - Objetivo
  - Alcance
  - Definiciones y terminología
- II. Políticas
- III. Desarrollo
  - Descripción de actividades
  - Diagrama de flujo
- IV. Referencias
- V. Entradas y salidas
- VI. Histórico de revisiones
- VII. Firmas de autorización
- VIII. Anexos
  - Formatos:
    - 1. Orden médica (SAIS-GE-F-09)
    - 2. Referencia/Contrarreferencia SAISUV (FRC SAISUV) (SAIS-GE-F-11)
    - 3. Hoja de Transferencia (SAIS-GE-F-15)
    - 4. Historia Clínica Nutricional (SAIS-GE-F-16)
- IX. Créditos

## I. Descripción

### Objetivo

Prestar atención nutricional a la población derechohabiente del SAISUV, con calidad y calidez a fin de prevenir, tratar y orientar a los pacientes con enfermedades relacionadas a la nutrición, contribuyendo a un estado de salud óptimo.

### Alcance

El presente procedimiento es aplicable a todos los derechohabientes del SAISUV región Xalapa; y debe ser seguido por todo el personal involucrado en la prestación del servicio de consulta nutricional.

### Definiciones y terminología

**Antropometría:** Es una serie de mediciones técnicas sistematizadas que expresan, cuantitativamente, las dimensiones del cuerpo humano.

**Alimento:** Cualquier sustancia o producto, sólido o semisólido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición.

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena.

**Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumplen con las necesidades específicas en las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

**Dieta:** Conjunto de alimentos y platillos que se consumen cada día, y constituye la unidad de la alimentación.

**Dieta correcta:** Dieta que cumple con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**Educación para la salud:** Proceso de enseñanza-aprendizaje que permite, mediante el intercambio y análisis de la información, desarrollar habilidades y modificar actitudes, con el propósito de inducir comportamientos para cuidar la salud individual y colectiva.

**Expediente clínico:** conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagen lógicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Expediente clínico electrónico (EXCE):** conjunto de información almacenada en medios electrónicos centrada en el paciente que documenta la atención médica prestada por profesionales de la salud con arreglo a las disposiciones sanitarias, dentro de un establecimiento de salud

**Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**Nutrición:** Conjunto de procesos involucrados en la obtención, asimilación y metabolismo de los nutrimentos por el organismo. En el ser humano tiene carácter bio-psico-social.

**Orientación alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

**Prescripción médica/ prescripción de tratamiento médico:** tratamiento farmacológico o no farmacológico que el médico indica con fines preventivos o curativos.

**Primer Nivel de Atención:** es el nivel más cercano a la población, o sea, el nivel del primer contacto. Está dado, en consecuencia, como la organización de los recursos que permite resolver las necesidades de atención básica y más frecuente, que pueden ser resueltas por actividades de promoción de salud, prevención de la enfermedad y por procedimientos de recuperación y rehabilitación.

**Promoción de la salud:** proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

**SIA:** Sistema de Información Administrativa - SAISUV

**Sintomatología:** conjunto de síntomas que caracterizan una enfermedad.

## II. Políticas

1. El Coordinador Médico y el Nutriólogo son los responsables de vigilar el cumplimiento de los lineamientos aquí establecidos.
2. El personal del SAISUV involucrado en el procedimiento debe respetar la confidencialidad del paciente, apegándose en todo momento al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la UV y al Aviso de Privacidad del SAISUV.
3. El Coordinador Médico deberá asesorar, supervisar y vigilar que la atención del servicio de consulta nutricional se preste a los derechohabientes con calidad y sin distinción alguna.
4. Las decisiones sobre la atención Nutricional serán facultad del Nutriólogo(a) y del Médico tratante.

5. El Coordinador Médico y el Nutriólogo(a) serán los responsables de la calidad y oportunidad de los servicios, producto de la atención nutricional a los derechohabientes.
6. El Nutriólogo(a) se obliga a elaborar las notas de nutrición, historia clínica nutricional y todo lo que de ello se derive con apego a la NOM-004-SSA3-2012, y el expediente clínico electrónico de acuerdo con la NOM-024-SSA3-2012 de la Ley General de Salud, correspondientes a cada uno de los pacientes.
7. El Nutriólogo(a) se compromete a cumplir las Normas Oficiales Mexicanas para el ejercicio de la profesión y la especialidad que corresponda; así como apegarse a las guías de práctica clínica, procedimientos médicos, administrativos, lineamientos, Catálogo institucional de medicamentos y servicios, e indicaciones que emanen de la Coordinación general del SAISUV.
8. Todas las acciones derivadas de este procedimiento deben ser registradas en el expediente clínico físico y en el expediente clínico electrónico (EXCE), de acuerdo con la guía de operación del Sistema en el apartado correspondiente.

### **III. Desarrollo**

Viene del Procedimiento de Consulta Médica de Primer Nivel o del Procedimiento de Admisión y Archivo.

#### **Descripción de actividades**

##### **Paciente/familiar y/o responsable**

1. Acude a la cita el día y hora indicados.

##### **Recepcionista**

2. Recibe al paciente, entra al EXCE en el módulo de citas y verifica que el día y hora de cita corresponda con los proporcionados por el paciente. Registra la hora de llegada del paciente, y le indica que pase a la sala de espera hasta que la enfermera(o) lo llame para su revisión.
3. Solicita el expediente al personal de archivo, e indica a la enfermera(o) que el paciente ya se encuentra en espera para la toma de signos vitales.

##### **Responsable de Archivo**

4. Busca el expediente y lo entrega a la enfermera(o).

##### **Enfermera (o)**

5. Recibe al paciente y al expediente, toma los signos vitales y los registra en el expediente clínico electrónico (EXCE).

6. Dirige al paciente con el Nutriólogo que le corresponde y entrega el expediente.

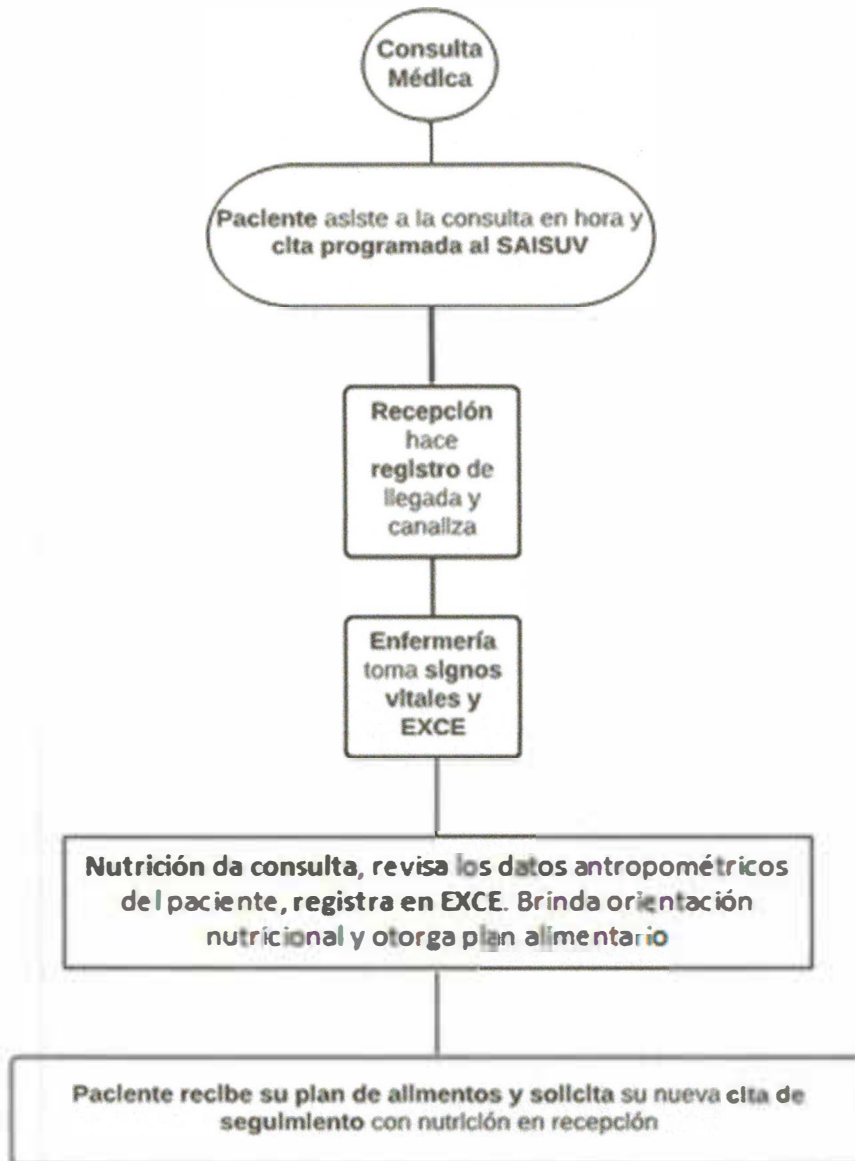
### **Nutriólogo(a)**

7. Atiende al paciente, que viene referido por el médico de primer nivel, o que asiste por interés personal. Pregunta el motivo de la consulta y revisa las notas médicas en el expediente electrónico EXCE. Hace interrogatorio para ver las causas que se relacionan a la patología.
8. Elabora la Historia clínica nutricional dentro del expediente electrónico EXCE; y si es necesario, revisa los parámetros bioquímicos, y realiza antropometría.
9. Con base en lo anterior, realiza la orientación nutricional, elabora el plan alimentario dentro EXCE, lo imprime y entrega al paciente.
10. Si cree necesario continuar el tratamiento nutricional, le indica al paciente que debe asistir a consulta hasta darlo de alta.
11. Si el paciente requiere seguimiento médico de su patología, le indica que debe solicitar cita con el Médico de Primer Nivel.

### **Paciente/familiar y/o responsable**

12. Recibe el Plan alimentario, así como las indicaciones nutricionales a seguir.
13. Si es necesario continuar con el tratamiento nutricional o el seguimiento médico, solicita nueva cita con el Nutriólogo o el Médico de Primer Nivel. Conectar con el Procedimiento de Admisión y Archivo

## Diagrama de flujo



### III. Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4, Párrafo III
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. Última reforma Gaceta Oficial 23-07-2012

#### Leyes

- Ley General de Salud. Última Reforma DOF 04-06-2014
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Nueva Ley DOF 30-05-2011
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Última Reforma DOF 25-04-2012
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. Última reforma Gaceta Of. Núm. 332 del 26-08-2013
- Ley Número 316 De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Gaceta Of. No. Ext 298 del 27 julio 2017

#### Reglamentos

- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Nuevo Reglamento DOF 30-11-2012
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Última Reforma DOF 24-03-2014
- Reglamento de insumos para la salud. Última reforma DOF 09/10/2012Médica. Última Reforma DOF 24-03-2014
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Consejo Universitario General del 23-11-2006

#### Normas

- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA2-2012, Del Expediente Clínico. DOF: 15-10-2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, para la prevención y control de enfermedades bucales. D.O.F. 8-X-2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Del Expediente Clínico Electrónico
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño. D.O.F. 09-II-2001. Modificación D.O.F. 26-IX-2006

#### Planes y Programas

- Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024. Gaceta Oficial número extraordinario 224. 05 junio 2019
- Programa de Trabajo Estratégico de Trabajo 2017-2021. "Pertinencia y Pertinencia" Universidad Veracruzana.
- Plan de Trabajo de la SAF, "Gestión Administrativa Flexible con pertinencia y pertinencia institucional", Eje 4-Redimensionar el valor del capital humano.

#### Acuerdos

- Acuerdo de la rectora de 10 de junio de 2014 ratificado por el Consejo Universitario General el 15 de diciembre de 2014.

#### Guías e Instructivos

- Guías de Práctica Clínica (GPC) del CENETEC.  
<http://www.cenetec.salud.gob.mx/interior/catalogoMaestroGPC.html>
- Instructivo para la Integración y Manejo del Expediente Clínico

- Guía de operación del del SIA-SAISUV

**Otros**

- Aviso de Privacidad del SAISUV
- Catálogo institucional de medicamentos de la UV.

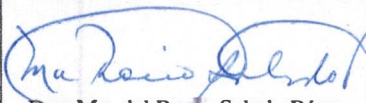
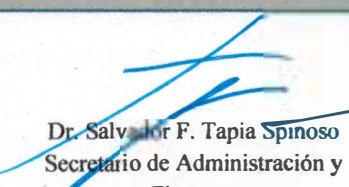
**IV. Entradas y salidas**

Entradas		Salidas	
Proveedor	Requisitos	Receptor	Requisitos
Paciente	Solicitud de consulta	Paciente	Plan alimentario

**V. Histórico de revisiones**

No. de revisión	Fecha de revisión o modificación	Sección o página modificada	Descripción de la revisión o modificación
1	octubre 2019	Actividades y Referencias	Actualización de Actividades de enfermería y cambio de nombres de leyes y programas
2	31/05/21	Todas las páginas	Se utiliza nuevo formato de plantilla de procedimiento. Se agrega diagrama de flujo, entradas y salidas y apartado de créditos.

**VI. Firmas de autorización**

Propone	Autoriza	Fecha	
		Autorización	Entrada en Vigor
 Dra. Ma. del Rocío Salado Pérez Coordinadora General del SAISUV	 Dr. Salvador F. Tapia Spinoso Secretario de Administración y Finanzas	16/06/21	18/06/21

**VII. Anexos**

Formatos:

1. Orden médica (SAIS-GE-F-09)
2. Referencia/Contrarreferencia SAISUV (FRC SAISUV) (SAIS-GE-F-11)
3. Hoja de Transferencia (SAIS-GE-F-15)
4. Historia Clínica Nutricional (SAIS-GE-F-16)

**VIII. Créditos**

La elaboración del presente Procedimiento estuvo a cargo de la Coordinación General del SAISUV dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas con el apoyo de la Unidad



de Organización y Métodos de la Dirección de Planeación Institucional, fue concluido y autorizado en junio de 2021 para su publicación en el Manual de Procedimientos Administrativos.

Dr. Salvador F. Tapia Spinoso  
Secretario de Administración y Finanzas

Dra. Laura E. Martínez Márquez  
Directora de Planeación Institucional

Dra. Ma. del Rocío Salado Pérez  
Coordinadora General del SAISUV

Ing. Álvaro Gabriel Hernández  
Director de la Unidad de Organización y  
Métodos (UOM)

Dra. Elizabeth Soler Huerta  
Coordinadora Médica del SAISUV

Análisis, asesoría y apoyo de la UOM  
C.P. Marisela Gómez Girón

Lic. Sergio Emanuel Rosas W.  
Nutriólogo del SAISUV

Lic. Elisa Sáiz Bonilla  
Lic. Armando R. Pastrana Ávila.